COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO
RESOLUCIÓN 1545
13 de septiembre de 2017

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cuarta cohorte del **Doctorado en Enfermería,** adscrito a la Facultad de Enfermería.

El CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas los literales g. y h. del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas Especializaciones médico-quirúrgicas, Maestrías y Doctorados, a partir de la tercera cohorte.

2. Mediante la Resolución 16037 del 14 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por siete años al Doctorado en Enfermería y registrado en el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Educación Superior con el código SNIES 54929.

3. En sesión virtual del 6 de septiembre de 2017, Acta 671, el Consejo de la Facultad de Enfermería avaló y recomendó al Comité Central de Posgrados, la apertura de la cuarta cohorte del Doctorado en Enfermería.

4. Este Comité en su sesión 702 del 13 de septiembre de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar la convocatoria para admisión a la cuarta cohorte del *Doctorado en Enfermería.*

ARTICULO 2. Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción, y diligenciar el formulario de inscripción a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/estudiar-udea/posgrado/proceso-admision/

2. Presentar fotocopia del documento de identidad (sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases

3. Acreditar título profesional en Enfermería proveniente de instituciones reconocidas y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional o su homólogo en instituciones en el extranjero. Adicionalmente, presentar los títulos de Posgrados (especialización, maestría), si los tiene. Todo lo anterior, respaldado con copia del diploma o el acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación ante el ministerio de educación de Colombia o tener la respectiva apostilla por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería)

4. Adjuntar en el aplicativo en el cual se realiza la inscripción, los siguientes documentos:

   - Propuesta de investigación de máximo 10 páginas, 1.5 interlineado, Arial 12, de un tema articulado a las líneas de investigación que ofrecen los grupos de investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.

     Para informarse de los grupos y líneas de investigación de la Facultad de Enfermería, puede hacerlo accediendo a través del siguiente link: http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/unidades-academicas/facultades/enfermeria/investigacion

   - Hoja de vida en formato libre y anexar todos los documentos que respalden la información de acuerdo a los criterios exigidos en cada ítem.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

5. Adjuntar las calificaciones o expediente académico del pregrado y posgrados, si lo tiene, con el respectivo promedio, en certificado original, en papel membrete de la universidad de procedencia. No se aceptarán certificaciones donde no conste el promedio, tampoco se aceptarán fotocopias. Para estudiantes extranjeros donde no se reporte el promedio de notas, la coordinación de posgrados hará el cálculo.
   Solicitar que en las calificaciones o expedientes académicos provenientes del extranjero, se especifique el sistema de calificación del país.

Parágrafo: En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Se establecen los siguientes requisitos de admisión:

Componente	Puntaje parcial	Puntaje total
1. Evaluación de hoja de vida		40%
2. Propuesta escrita y sustentación oral de propuesta de investigación sobre un tema científico acorde con la línea de investigación a la cual aspira ingresar		60%
TOTAL		100%

Criterios y ponderación para la evaluación de la hoja de vida de los aspirantes al programa de *Doctorado en Enfermería.* (El criterio 5 evalúa la capacitación después de la fecha de grado como profesional)

Criterio	Ponderación	Puntaje	Total %
1. Promedio crédito y distinciones (hasta 5 puntos no acumulables)	Para un promedio crédito entre 4.5 y 5.0	5 puntos	5%
	Para un promedio crédito entre 4.0 y 4.49	4 puntos	
	Para un promedio crédito entre 3.8 y 3.99	3 puntos	
	Para un promedio crédito entre 3.5 y 3.79	2 puntos	
	Para un promedio crédito entre	1 punto	

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

Criterio	Ponderación	Puntaje	Total %
	3.0 y 3.49		
2. Distinciones académicos o profesionales (hasta 3 puntos no acumulables)	Académicas	3	3%
	Profesionales	2	
3. Experiencia profesional en años (hasta 5 puntos no acumulables)	Más de 10 años	5 puntos	5%
	7.1 – 10 años	4 puntos	
	4.1 – 7 años	3 puntos	
	1 a 4 años	1 puntos	
4. Investigaciones y publicaciones de los últimos 5 años (hasta 15 puntos no acumulables)	Por dos publicaciones en revista nacional o internacional indexada producto de investigación en los últimos 5 años.	12 puntos	12%
	Por una publicación en revista nacional o internacional indexada producto de investigación en los últimos 5 años	10 puntos	
	Por certificar experiencia en investigación en los últimos 5 años, emitida por entidad académica	8 puntos	
	Por distinción en investigación en los últimos 5 años	6 puntos	
	Por capítulo de libro o libro	4 puntos	
5. Ponente en eventos académicos nacionales o internacionales, en los últimos 5 años (hasta 6 puntos no	3 ponencias	6 puntos	6%
	2 ponencias	4 puntos	
	1 ponencia	2 puntos	

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.° 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

Criterio	Ponderación	Puntaje	Total %
acumulables)			
6. Capacitación profesional (hasta 9 puntos no acumulables)	Por certificar maestría de investigación	9 puntos	9%
	Por certificar maestría de profundización	7 puntos	
	Especialización en el área de formación	5 puntos	
	Por certificar diplomados de mínimo (90) horas en los últimos dos años	2 puntos	

Evaluación de la Propuesta de Investigación: 60%

La propuesta escrita debe contener:

Aspectos
1. Título, introducción
2. Problema de estudio y justificación - Pregunta
3. Objetivos
4. Marco Teórico/ de referencia
5. acercamiento al planteamiento metodológico
6. aportes del proyecto a la disciplina de la enfermería
7. soporte bibliográfico relevante, actualizado y estructurado desde las normas Vancouver.

Se evaluarán los siguientes criterios con un puntaje máximo hasta 25%

- Orden, claridad y coherencia hasta 15 puntos
- Originalidad hasta 10 puntos

Sustentación Oral: evaluación máximo hasta 35%

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

Aspecto Evaluado	Puntaje máximo
1. Estructura y profundidad del discurso	8
2. Conocimiento y dominio del tema	8
3. Consistencia y coherencia en la presentación	8
4. Respuestas acertadas a las preguntas	8
5. Capacidad de síntesis, manejo del tiempo y utilización de los recursos tecnológicos.	3

Parágrafo 1: La evaluación de la propuesta de investigación y la sustentación oral se realizará ante una comisión conformada por: coordinador del programa de doctorado, un profesor del grupo académico y el coordinador del grupo de investigación en el cual se articula la propuesta. La propuesta de investigación que se entregue en físico, deberá contener la línea de formación a la cual aspira.

Parágrafo 2: La Universidad de Antioquia tiene consagrado en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, los criterios y requisitos de competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de las Especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados. El Consejo de Facultad de Enfermería en el Acuerdo 082 del 17 de agosto de 2017 definió que los estudiantes de doctorado deberán acreditar la competencia comunicativa como requisito para que puedan matricular el cuarto semestre. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar ésta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493.

ARTÍCULO 4. Establecer el cupo mínimo en cinco (5) y el cupo máximo en ocho (8) estudiantes para el programa. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.

Parágrafo. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

ARTÍCULO 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1 En caso de empate, la selección se basará en derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispuesto en la Ley 403 de 1997, por la cual se

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.° 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el candidato que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta de investigación.

Parágrafo 2: El Certificado electoral que se aporte en el proceso de inscripción, para efectos de desempate, deberá corresponder a las últimas jornadas electorales que se hayan realizado en Colombia.

Parágrafo 3: Si luego de la expedición de la resolución de admitidos resultaren cupos disponibles, no será posible aceptar cambios de admisión o ubicación en otra línea o grupo de investigación.

ARTICULO 6. Cualquier alteración o falsedad en la documentación, anula el proceso de inscripción y admisión para el aspirante.

ARTICULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTICULO 8. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTICULO 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición.

MARIA PATRICIA ARBELAEZ MONTOYA
Vicerrectora de Investigación en funciones
de Directora de Posgrados
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.° 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia